

FECHA: 27/01/2014

EXPEDIENTE Nº: 2569/2009

ID TÍTULO: 4311970

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Herencia Cultural por la Universidad Carlos III de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Carlos III de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Carlos III de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Centro de Postgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda eliminar del criterio 2 (Justificación) la explicación de los cambios que se proponen.

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la **competencia específica** CE5 (Contemplar el impacto de los diversos legados que han llegado a nuestros días, especialmente en los aspectos de la

Historia de la Ciencia y de la Técnica) ya que, en su actual formulación, no es una competencia. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

La propuesta que se presenta corresponde a una modificación de carácter estructural del número de créditos del actual Máster Universitario en Herencia Cultural. La modificación que proponemos afecta al número de créditos que los alumnos deberán cursar, pero se mantienen tanto los contenidos y la docencia ofertada, como las correspondientes competencias aprobadas en su día para el actual Máster. En relación a los subpuntos del criterio 5, se han cumplimentado todos los campos conforme a la nueva planificación de los estudios. Además, se han cumplimentado todos los campos de la memoria de verificación que, al iniciar la modificación han quedado sin contenido como consecuencia de las anteriores versiones de la aplicación.

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

1. Se modifica el Centro de la Universidad solicitante, sustituyendo Centro de Ampliación de Estudios por Centro de Postgrado  
2. Se solicita la modificación del punto 1.2 ¿Distribución de Créditos¿ de la Memoria de Verificación, para adaptarlo a la nueva situación:

MATERIA	PLANIFICACIÓN ACTUAL	PLANIFICACIÓN PROPUESTA
Obligatorias	6 ects	6 ects
Optativas	54 ects	42 ects
Prácticas Tuteladas	6 ects	6 ects
TFM	18 ects	6 ects
<b>TOTAL</b>	<b>90 ects</b>	<b>60 ects</b>

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se modifica la redacción de este punto con la justificación del cambio propuesto

### **3.3 – Competencias específicas**

Se solicita una modificación en la formulación de las competencias específicas asociadas al título. En la nueva propuesta se incluyen 12 competencias específicas que se adquieren con la superación de las asignaturas incluidas en las 6 primeras Materias que componen el Plan

de Estudios, según constan asociadas en la Planificación a cada una de ellas.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se han sustituido las referencias hechas en la anterior memoria al Centro de Ampliación de Estudios por Centro de Postgrado, y se ha añadido el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión así como el procedimiento, quedando reflejado en sombreado amarillo las modificaciones realizadas.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se han sustituido las referencias hechas en la anterior memoria al Centro de Ampliación de Estudios por Centro de Postgrado, quedando reflejado en sombreado amarillo las mismas en los apartados correspondientes

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

La propuesta que se presenta corresponde a una modificación de carácter estructural del número de créditos del actual Máster Universitario en Herencia Cultural. La modificación que proponemos afecta al número de créditos que los alumnos deberán cursar, pero se mantienen tanto los contenidos y la docencia ofertada, como las correspondientes competencias aprobadas en su día para el actual Máster. La nueva estructura del Máster Universitario en Herencia Cultural será: 1. El número total de créditos que los alumnos han de cursar pasa de 90 a 60. 2. El período de realización del Máster pasa de 3 cuatrimestres a 2 cuatrimestres 3. Se reducen los créditos del Trabajo Fin de Máster de 18 créditos a 6 créditos 4. Se reducen los créditos a cursar de asignaturas optativas, de 54 créditos a 42 créditos. 5. Se elimina la asignatura optativa que los alumnos podían cursar en otros másteres.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se modifica la adscripción temporal del Trabajo de Fin de Máster, pasando a ser una asignatura Anual del primer curso, en lugar de una asignatura del segundo año, primer cuatrimestre

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se han sustituido las referencias hechas en la anterior memoria al Centro de Ampliación de Estudios por Centro de Postgrado, quedando reflejado en sombreado amarillo las mismas en los apartados correspondientes

Madrid, a 27/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken